

#104 / AÑO 9
AGOSTO 2021

consumar

PUBLICACIÓN
DIGITAL

PREVIAJE 2° temporada

ADEMÁS EN ESTA EDICIÓN:

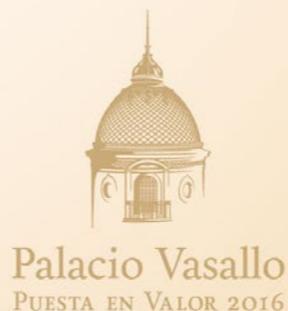
- Una ley en la que entramos todos
- Pasajes con Credencial CUD o INCUCAI
- Comercio electrónico en subida
- Servidumbres Administrativas de Electroducto
- Nuevas subas en Colegios
- Informe de precios · julio 2021

CESyAC

CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR



Concejo Municipal de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Córdoba 501, S2000AWC, Rosario, Santa Fe, Argentina
Teléfonos: (0341) 410 6200 / 410 6300 | www.concejorosario.gob.ar



SOESGPYLA

Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio,
Garages, Playas y Lavaderos Automáticos.
Personería Gremial Nro. 333.

RIOBAMBA 1075

Tel: (0341) 4805552 / 4815075 / 4826705

Email: contacto@soesgpyla.com.ar

editorial

UN PASO MÁS

Estamos transitando el mes 8 de este 2021, que si bien aún sigue catalogado de pandémico, no tiene mucha similitud con el inolvidable año anterior.

De a poquito y con mucha responsabilidad social vamos retornando a algunas prácticas y recuperamos lentamente la libertad que bruscamente vimos arrebatada.

Pero, más allá de ello, luego de un año largo donde las conductas de los usuarios y consumidores se vieron alteradas así como también la de los proveedores de bienes y servicios nos parece apropiado seguir dando consejos de toda aquellas circunstancias que puedan ocurrir y a las que se debe estar atento.

Razón por la cual este mes elegimos como Nota de Tapa un tema súper interesante como es el Programa Previaje, para aquellos que no han podido utilizarlo y también para los que van por su segunda vez para que estén atentos a los cambios y demás pormenores.

El Tema de Interés, es literalmente eso... de súper interés... Porque a pesar de la tardanza en la publicación de la Ley de Talles en el Boletín Oficial es un paso gigante en los que se refiere a la temática para que de una vez por todas se termine con esta gran vulneración de los derechos de consumidores.

Y como siempre les dejamos para que puedan actualizarse datos e info relacionada a situaciones puntuales que podemos ver en la sección de Actualidad o Tips del Consumidor.

¡Los invitamos a que pasen y vean esta gran Revista de una Asociación que piensa y organiza cada actividad en pos de la defensa de los derechos de usuarios y consumidores!

Les dejamos un saludo de parte del Equipor de CESyAC.

sumario

staff

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Rita Galiardi

REDACCIÓN

Dra. Aldana Lemos

Lic. Rita Galiardi

DISEÑO

Gonzalo Del Canto

04/ NOTA DE TAPA

Previaje, 2º temporada

07/ LO QUE HICIMOS

Covid 19 - Segunda ola

08/ TEMA DE INTERÉS

Una ley en la que entramos todos

10/ TIPS

Pasajes con Credencial CUD o INCUCAI

11/ BREVES

Comercio electrónico en subida

12/ ACTUALIDAD DEL CONSUMIDOR

Servidumbres Administrativas de Electroducto (SAE)

13/ AGENDA

Nuevas subas en Colegios

14/ PRECIOS DEL MES

Informe de precios - julio 2021

REVISTA CONSUMAR / AÑO 9 / AGOSTO 2021 / #104

Revista propiedad de Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor.

Registro de la propiedad intelectual N° 5262331 de la DNDA. Balcarce 1793. 2000.Rosario, Santa Fe. CUIT N° 30-70954959-2.



El programa debutó el año pasado y debido a su gran aceptación este año vuelve a ofrecerle a los Argentinos la posibilidad de disfrutarlo.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

En 6 simples pasos podés organizar tus vacaciones desde el mes de Noviembre de este año y durante todo el 2022, comprando ahora y te devuelven el 50% de los gastos en créditos. Te mostramos brevemente lo fácil que es:

1. Buscá tu prestador: ingresando a www.previaje.gob.ar/prestadores-inscriptos te asegurás que el prestador al que le vas a comprar tus servicios turísticos esté inscripto en el programa.

2. Registrarte: Registrarte con tu cuenta de Mi Argentina Nivel 3 que requiere validación de identidad. Para participar de esta edición deberás registrarte nuevamente, en caso de haber participado en el Previaje 2020.

3. Creá tu "viaje": Creá tu viaje indicando origen, destino, fecha de salida y regreso, y otros datos.

4. Cargá tus comprobantes: Una vez que tengas las facturas emitidas a tu nombre, los boletos de ómnibus o los tickets aéreos, ingresá al viaje creado y cargalos.

Los comprobantes pueden ser Facturas y/o Recibos B o C electrónicos emitidos en pesos argentinos a nombre del usuario solicitante y boletos o tickets en caso de transporte terrestre y aéreo.

5. Crédito a tu favor: Una vez que tus comprobantes sean validados, visualizarás tu crédito a favor en tu cuenta y recibirás también una notificación que te avisará que los comprobantes fueron aprobados.

El crédito se disponibilizará para utilizar con tu Tarjeta Precargada o BNA+ desde la fecha de tu viaje.

No es necesario tener una cuenta previa en el Banco Nación ya que se abrirá una automáticamente sin costo alguno y sin que debas realizar ninguna gestión específica.

6. Usá tu crédito: Ya podés utilizar tu crédito en toda la cadena turística del país hasta el 31 de diciembre de 2022. Conocé los rubros y actividades alcanzadas en: <https://www.previaje.gob.ar/rubros-y-actividades>

El crédito otorgado va a estar disponible a partir del mes del viaje en cuestión. Si volvéis del mismo y todavía tenés crédito a favor vas a poder gastarlo en el sector turístico de tu ciudad o de cualquier parte del país hasta el 31/12/22. Por ejemplo, podés utilizarlo en gastronomía o actividades culturales.

 **Lic. Rita Galiardi**
Coordinadora General
 contacto@cesyac.org.ar

TE DEJAMOS A CONTINUACIÓN COMO ES EL CALENDARIO:

Si pensás viajar en noviembre 2021

Serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre: **12 de agosto y el 31 de agosto de 2021.**

Los comprobantes podrán ser cargados hasta el: **20 de septiembre**

Si pensás viajar en diciembre 2021

Serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre: **12 de agosto y el 30 de septiembre de 2021.**

Los comprobantes podrán ser cargados hasta el: **20 de octubre**

Si pensás viajar en enero 2022

Serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre: **12 de agosto y el 31 de octubre de 2021.**

Los comprobantes podrán ser cargados hasta el: **20 de noviembre**

Si pensás viajar a partir de febrero 2022

Serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre: **12 de agosto y el 31 de diciembre de 2021.**

Los comprobantes podrán ser cargados hasta el: **31 de diciembre**





LÍMITES DEL BENEFICIO:

Tenés que tener muy presente que la posibilidad de acceder a tu beneficio se habilitará una vez alcanzado el monto mínimo acumulado de \$10.000 entre uno o más comprobantes. El importe mínimo por comprobante es de \$1000.

Los beneficios que se generen en el marco del programa tienen un mínimo de \$5.000 y un máximo de \$100.000 por persona. Todos los límites son por persona, mayor de 18 años, siempre y cuando los comprobantes estén a su nombre.

¡ES DECIR!

- Monto mínimo acumulado: **\$ 10.000**
- Monto mínimo por comprobante: **\$ 1.000**
- Crédito mínimo: **\$ 5.000**
- Crédito máximo: **\$ 100.000**

Los límites son por persona +18 años

¿QUÉ PASA SI CANCELO O REPROGRAMO MI VIAJE?

Los beneficiarios tienen la obligación de informar la eventual cancelación de un viaje o servicio turístico cargado en la plataforma, en un plazo de hasta 20 días antes de la fecha del viaje o prestación del servicio. Para hacerlo deberás anular la factura cargada en la página y esta se descontará del crédito generado.

En caso de que sea sólo una reprogramación, no es necesario informar. El crédito estará disponible a partir de la fecha declarada originalmente.

CONCLUSIÓN:

En su primera edición este programa cuyo objetivo principal es fomentar y potenciar la demanda de servicios turísticos domésticos a través de la compra anticipada de servicios turísticos arrojó buenos resultados. Según los datos oficiales el año pasado unos 600.000 turistas y 13.000 prestadores turísticos participaron del programa, generando unos \$15.000 millones para el sector. Además, calcularon que sirvió para mantener unos 300.000 puestos de trabajo y revelaron que un 50% de los gastos se hicieron en agencias de viajes, un 40% en alojamientos y un 9% se gastó en transportes. Las provincias más beneficiadas fueron Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Río Negro y Tierra del Fuego.

Este año, quienes estén planeando sus vacaciones deben considerar al Previaje como una buena alternativa para aprovechar y haciendo una buena lectura del mismo maximizar todos sus beneficios.

INFO ÚTIL

- www.previaje.gob.ar
- Contacto: 0810-555-6100

Lo que hicimos

Entre todos nos cuidamos de la segunda ola

El equipo de CESYAC informa que conforme a los hechos de público conocimiento y teniendo en cuenta las medidas y el pedido del Gobierno Nacional de circular lo mínimo e indispensable, la entidad suspende sus actividades hasta que finalice la cuarentena.

En caso de necesitar hacer alguna consulta o reclamo, los medios de contacto serán únicamente digitales, Facebook, Instagram y Twitter.

También atendemos en el mail consumidor@cesyac.org.ar



Si sospechas que tenés síntomas compatibles con Coronavirus comunícalo al 0800 555 6549 o a tu servicio de emergencia privada. Si sos afiliado/a de Pami hazlo al 138 (opción 9)

Una ley en la que entramos todos

Los derechos de los consumidores vienen pisando fuerte y marcaron de forma significativa la agenda legislativa. Más de un año y medio después de la sanción de la ley 27.521, el gobierno publicó el Decreto 375/2021 aprobando la reglamentación de la tan luchada Ley de Talles.

el talle
único
NO es el
único
talle

Según la ONG de Cuerpos en riesgo de extinción (Endangered Bodies), también conocida como AnyBody Argentina, en nuestro país el 69,5 % de las personas entre 11 y 88 años no encuentra ropa de su talla.

El aumento de compra de ropa por internet a causa de la pandemia no hizo más que exacerbar esta problemática: cada sitio web de cada marca tiene una tabla de talles diferente.

Distintas organizaciones que promueven la diversidad de los cuerpos pidieron una legislación a nivel nacional que permita que quien es talle 44, sea 44 para todas las marcas.

Esta situación no solamente vulnera nuestros derechos como consumidores a la hora de comprar un producto, sino que la falta de stock en los talles más grandes mal llamados "especiales", acarrea consecuencias psicológicas en un país donde las cifras sobre trastornos alimenticios asustan.

¿QUÉ DICE LA LEY?

La ley establece que la totalidad de la indumentaria deberá ser fabricada, confeccionada, comercializada e importada

de conformidad con el "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI)"

El SUNITI será de aplicación obligatoria en todo el país para la vestimenta destinada a la población a partir de los 12 años, sin importar que su venta sea de manera presencial, a distancia o por medios electrónicos.

Queda excluida de la aplicación la indumentaria denominada de alta costura o de diseño de autor, es decir, aquellas que han sido realizadas de manera personalizada a pedido de las consumidoras y los consumidores y los accesorios como sombreros, corbatas, guantes, etc.

La nueva escala de talles de indumentaria se establecerá de acuerdo al Estudio Antropométrico Argentino (EAAr) el cual estará a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que tendrá un período de 240 días para implementarlo y determinar las nuevas medidas.

Los resultados del estudio serán tomados en cuenta para el inicio del cómputo de los próximos 10 años.

 Dra Aldana Lemos

Filial CESyAC Bs As

 lemosaldanaluisina@gmail.com

Con los datos que arroje, se busca crear un nuevo estándar que permitirá ajustar la tabla de talles de indumentaria a la morfología real de los argentinos y así unificar el criterio de la industria nacional.

Una vez terminado y con una guía establecida, los comercios tendrán la obligación de exhibir un cartel (tamaño mínimo de 15 por 21 centímetros) en un lugar de fácil visualización, que contenga la tabla de medidas corporales normalizadas.

Además, toda prenda deberá tener adherida su etiqueta con la identificación cierta y clara del talle, es decir, que sea de fácil comprensión para el consumidor.

La reglamentación agrega que "será considerado acto discriminatorio cualquier práctica abusiva, vejatoria o estigmatizante referida al aspecto físico, género, orientación sexual, identidad de género u otra característica de las consumidoras y los consumidores".

En caso de incumplimientos o que se incurra en alguna de estas conductas, se aplicarán sanciones contempladas en

la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorio, por lo que los reclamos de las y los consumidores podrán ser ingresados en la Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor.

LO QUE LA LEY DE NO DICE:

Ahora bien, en ningún artículo la ley dice que los comercios tienen que vender obligatoriamente todos los talles de la tabla de medidas del SUNITI.

El objetivo es que la indumentaria comercializada por distintos proveedores deberá respetar de manera homogénea el sistema de talles, lo que permitirá que las y los consumidores puedan tener una referencia de su talle en cualquier marca y comercio

El sistema dará la posibilidad de trabajar con talles que hoy están fuera de circuito como los grandes o los de personas con capacidades diferentes, fomentando así la diversidad de producción.

RESERVA DE PASAJES Obtener pasajes con Credencial CUD o INCUCAI

■ Para solicitar una reserva de pasajes, deberá ingresar a la web www.argentina.gov.ar/cnrt y seleccionar, en el módulo de servicios, la opción de Reservar pasajes para personas con discapacidad.

■ Una vez dentro del trámite, puede acceder al sistema a través del botón Iniciar trámite.

■ Para ingresar, usted se va a encontrar con diferentes opciones: Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento o Pasaporte. Además, deberá seleccionar el tipo de credencial y el número. Una vez seleccionados y completados los campos, presione Ingresar.

■ En el extremo superior derecho encontrará 4 opciones: Solicitar pasaje, Mis Solicitudes, Mi información, y Salir. En esta pantalla usted deberá seleccionar: el origen, el destino y la fecha de salida. A su vez, deberá verificar si su certificado requiere de acompañante y, en ese caso, marcar la opción 2 pasajes.

■ Una vez confirmada la reserva, la empresa de transporte le enviará el pasaje al correo electrónico declarado. En caso de viajar con acompañante, se enviarán ambos pasajes al mismo correo electrónico. Recuerde que no es necesario acercarse a la boletería con la reserva.

Cabe aclarar que para solicitar una reserva de pasajes con certificado de discapacidad (no CUD),

deberá solicitar el alta del usuario en el sistema. El trámite se realiza enviando el certificado por correo electrónico a:

certificadosnocud@gmail.com (se aclara que esta casilla no recibe otro tipo de documentación ni atiende consultas).

¿QUIÉNES DEBEN SOLICITARLO?

■ Aquellas personas que no se hubieran dado de alta antes del 20 de marzo de 2020.

■ Aquellas personas que se hayan dado de alta antes del 20 de marzo de 2020, pero su credencial venció durante la Emergencia COVID-19. En este caso deberán solicitar al correo su actualización por prórroga.

Quienes hayan dado de alta su credencial antes del 20 de marzo de 2020, y el vencimiento de la misma sea posterior 31 de diciembre de 2020, no deben solicitarlo.

FUENTES

- Control del Transporte (CNRT)
www.argentina.gov.ar/cnrt
0800 - 333 - 0300
- Portal de denuncias
www.control.cnrt.gob.ar



COMERCIO ELECTRÓNICO EN SUBIDA

El comercio electrónico consolida su avance en la Argentina, en medio de la crisis. Fue uno de los pocos sectores que creció en el primer semestre, con la incorporación de compradores de bajo poder adquisitivo y la expansión de los nuevos métodos de pago, entre otros factores que impulsan el boom.

Facturó \$ 631.788 millones, un 101% más que en los primeros seis meses de 2020, una suba que superó ampliamente a la inflación, del 25,3% en ese período, según el Indec. Los datos se desprenden del estudio Mid Term 2021, elaborado por la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE) junto a la consultora Kantar Insights en julio. Participaron 260 empresas socias de la cámara, que representan a los principales sectores de la actividad económica, y 1000 usuarios, con el objetivo de analizar el comportamiento de vendedores y consumidores en las compras online.

Fuente: Cronista, disponible en www.cronista.com, el día 26/8/2021.



TUP, NUEVA SUBA

El Ejecutivo municipal actualizará la tarifa del transporte urbano de pasajeros a partir de la cero del lunes: el nuevo valor del boleto será de \$49,50. Si bien la inflación durante el primer semestre del año fue superior al 25%, el incremento de la tarifa se ubica por debajo de estos valores y es del 10%. Este porcentaje representa la mitad del aumento que registró el combustible en este lapso. Además, el municipio sumará unidades en nueve líneas del sistema debido a una mayor demanda del servicio.

Si bien el último estudio de costos realizado por el Ente de la Movilidad de Rosario arrojó que el valor del boleto debería ser de \$163, el incremento tarifario que registrará desde el próximo mes se ubica muy por debajo de estas cifras.

La última actualización de la tarifa fue a comienzos de febrero, tras más de un año en que los valores no habían sido modificados. De aquella fecha a hoy, el combustible incrementó más de un 20% y los salarios de los trabajadores en un 27%.

Fuente: La Capital, disponible en www.lacapital.com.ar, el día 01/8/2021.



MAYOR PRESENCIALIDAD, MÁS FRECUENCIA:

Ante una mayor presencialidad en las escuelas y universidades de la ciudad, la Municipalidad de Rosario estableció desde el lunes 30 de agosto un cronograma de mejoras en 17 líneas del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, a la par que pone en funcionamiento la Ronda Universitaria, para dar respuesta al incremento de la demanda del servicio.

Así, a partir de este lunes, contarán con mejor frecuencia en los horarios de mayor demanda las líneas 103, 107, 110, 102N 144N, 128, 143 136 137, 133 125, 142, 145 133 y 101 N, mejora que desde el martes 31 de agosto alcanzará a las líneas 130 146, 102 R, 113, 120, 121, 141 y 129 134 135. Asimismo, el miércoles 1 de septiembre comienza a funcionar la Ronda Universitaria.

Fuente: Sin Mordaza, disponible en <https://sinmordaza.com>, el día 30/8/2021.



Servidumbres Administrativas de Electroducto (SAE)

Las SAE se encuentran reguladas por la Ley N° 19.552 y es un derecho real que se constituye sobre un inmueble, con el objeto de que éste sirva al uso público. Esto significa la afectación de un terreno (o parte de él) y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones destinado a la transmisión, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica.

Esta afectación, conforme la Ley mencionada, se impone a los propietarios y ocupantes de inmuebles privados atravesados por electroductos o alcanzados por la zona de seguridad de los mismos.

Es competencia del ENRE la aprobación del proyecto y los planos de la obra a ejecutar o de las instalaciones a construir. La misma, importa la afectación de los predios a la servidumbre administrativa de electroducto y, consecuentemente, el derecho a su anotación en el respectivo Registro de la Propiedad y en la Dirección de Catastro.

Es importante que las personas propietarias de los terrenos sometidos a SAE tengan conocimiento que al afectar-se un predio con una línea eléctrica y en especial con una de alta tensión, ésta se ve reducida en su valor ya que, si bien no se altera el dominio, se afecta su exclusividad y se restringen las posibilidades de uso.

Por ello, una vez aprobados el proyecto y los planos de la obra, la parcela será afectada a las instalaciones de una empresa determinada que deberá notificar, fehacientemente, a su propietario dicha situación, las consecuentes restricciones y limitaciones al servicio del dominio, como así también, informar su derecho a indemnización conforme los términos del artículo 9 de la Ley N° 19.552.

En este sentido, y a través de las Resoluciones ENRE N° 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277/2021, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad aprobó el proceso de normalización en la emisión de servidumbres administrativas de electroducto.

Desde el ENRE continuamos trabajando con el objetivo de velar por la protección de los principios y disposiciones del marco regulatorio y por el efectivo control sobre el accionar de los agentes del sector eléctrico para su normal funcionamiento.

INFO ÚTIL

• www.argentina.gob.ar
Ministerio de Economía
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE)

NUEVAS SUBAS EN COLEGIOS

A partir del 1 de septiembre los colegios privados de la provincia de Santa Fe podrán aumentar su cuota. La decisión fue oficializada por una resolución del Ministerio de Educación y rige para todas las instituciones que perciben subsidios por parte del Estado.

El motivo de la suba está relacionado al último acuerdo paritario de adelantar el aumento salarial del 4,5% de los docentes para el mes de agosto. Con respecto al porcentaje que se aplicará, dependerá de los subsidios que las instituciones perciban por parte del Estado para cubrir parte del sueldo de los educadores.

De todos modos, desde la provincia estiman que el aumento rondará el 3,6%, teniendo en cuenta que la suba acordada con los docentes es en base al sueldo que percibían en el mes de febrero.

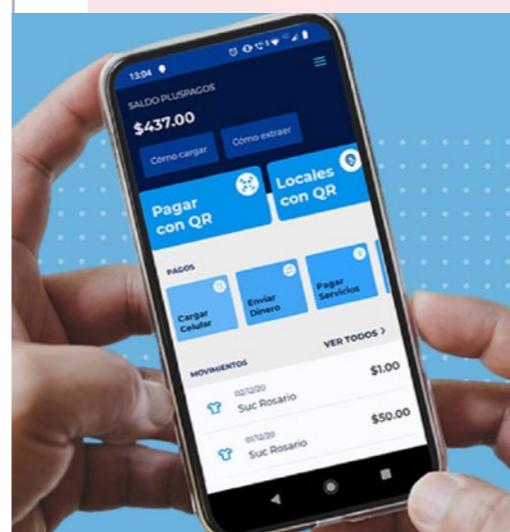


BILLETERA SANTA FE, NUEVA ETAPA

La Billetera Santa Fe es sin dudas uno de los programas más exitosos del gobierno de Santa Fe. Tras un mes de julio récord de usuarios y operaciones, desde la provincia ya trabajan en una nueva etapa en la que se sumarán nuevos rubros y también otras modalidades de pago.

El 1° de octubre se iniciará una nueva etapa de la billetera. Para esa fecha, el objetivo es avanzar en el rubro construcción y también sumar las tarjetas de crédito a las posibilidades de pago.

Con respecto a la posibilidad de aumentar el tope de reintegro se señaló que "por el momento no es algo que esté en evaluación". Cabe destacar que actualmente el descuento es del 30% y tiene un límite de 5 mil pesos mensuales.



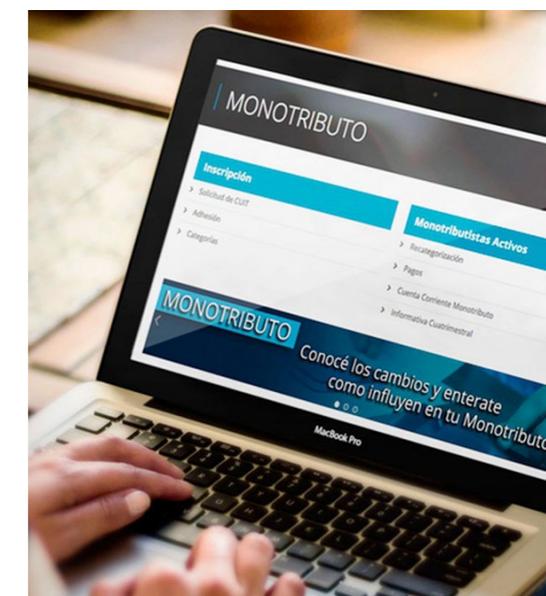
MONOTRIBUTISTAS, NUEVOS CRÉDITOS

La página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recibió y procesó más de 80 mil solicitudes de pequeños contribuyentes para acceder a los créditos a tasa cero, en los tres primeros días de vigencia del sistema, según informaron fuentes oficiales.

La herramienta fue diseñada para apuntalar la recuperación y acompañar a los pequeños contribuyentes con créditos por hasta 150 mil pesos que serán acreditados por las entidades bancarias seleccionadas en un solo desembolso en una tarjeta de crédito de cada monotributista.

Los beneficiarios contarán con 6 meses de gracia y la devolución se realizará en 12 cuotas sin intereses.

A diferencia de 2020, ahora se fijaron límites menos restrictivos ya que pueden tramitar un crédito a tasa cero quienes hayan facturado hasta un 20% más que el piso de su categoría. Con los nuevos parámetros se incluye a quienes tuvieron caídas (2020) y se amplía el universo hasta quienes incrementaron su facturación un 20% (2021)



Informe de Precios JULIO 2021

Rosario



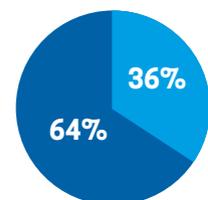
CANASTA BÁSICA:
\$ 95.918,25.-

Para el mes de Julio la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$ 95.918,25 lo que representa un aumento intermensual del 1,18% respecto al mes de Junio de 2021.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados aumentó un 4,52% y Pdtos de limpieza 1,30%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Electricidad 17,12%; TV e Internet 5,00%; Telefonía Fija 5%; Taxis y Remises 58,50%.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 43,61% y la variación acumulada para 2021 es de 23,47%



Productos de consumo masivo:
● \$ 34.340,38.-
Servicios básicos para el hogar:
● \$ 61.577,87.-

Buenos Aires

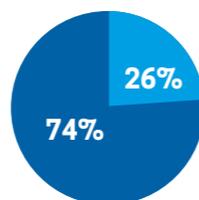


CANASTA BÁSICA:
\$ 144.511,67.-

Para el mes de JULIO de 2021 la canasta de alimentos y servicios se ha ubicado en un total de \$144.511,67.- La variación general fue del 2,31%. La variación de Productos de Consumo Masivo registró un incremento de 4,53%. El rubro Servicios Básicos se incrementó en 1,56%. -

Los aumentos más relevantes en el rubro de Productos de Consumo Masivo han sido los siguientes sub-rubros:
-Comestibles envasados: 6,52%; -Bebidas: 11,34%; y -Frutas y verduras: 6,79%.

Del rubro Servicios Básicos se distinguen los aumentos:
-Medicamentos: 4,06%; -ABL: 3,89%;
-Cuota Colegio: 10%. El aumento se debe a la paritaria docente y fue aprobado por Disp. Nro. 2021-73 GCBA-DGEGP.
-Tarifas de servicios públicos:
Tanto para Gas Natural, como Energía Eléctrica, siguen vigente los aumentos aprobados, en las audiencias convocadas entre los meses de Marzo y Mayo pasado.
Se mantiene, la tarifa de Agua y Saneamiento en la región metropolitana (CABA-AMBA) servida por AYSA.
Igual situación con respecto a la tarifa de Transporte de colectivo de Pasajeros y Trenes (jurisdicción Nacional).



Productos de consumo masivo:
● \$ 37.286,25.-
Servicios básicos para el hogar:
● \$ 107.225,42.-

Jubilados



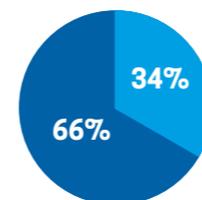
CANASTA BÁSICA:
\$ 45.936,99.-

Para el mes de Julio la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$45.963,99 lo que representa una variación del 5,02% respecto al mes de Junio de 2021.

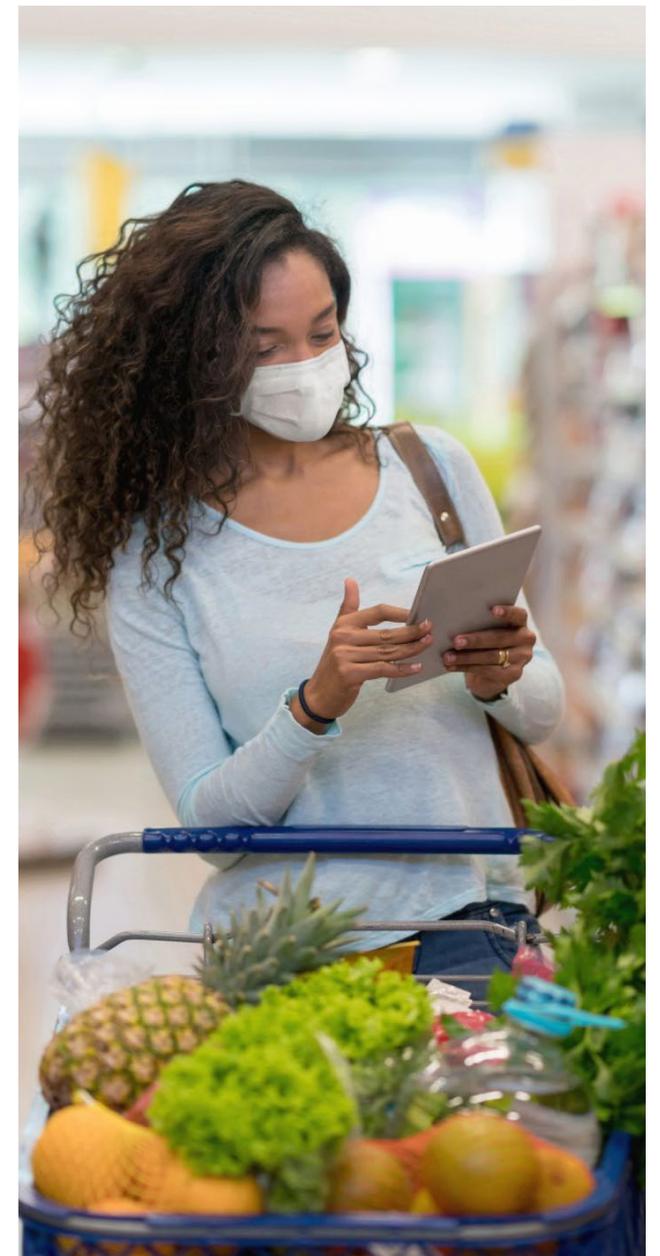
Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados aumentó un 4,91%, Carnes 7,43% y Pdtos de limpieza 2,89%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Electricidad 17,12%; TV e Internet 5,00%; Telefonía Fija 5%; Taxis y Remises 58,50% y Medicamentos un 2,71%.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2020 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 47,81% y la variación acumulada para 2021 es de 25,51%



Productos de consumo masivo:
● \$ 15.428,04.-
Servicios básicos para el hogar:
● \$ 30.535,95.-



CESyAC**CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR.****TE ESPERAMOS EN NUESTRA SEDE**📍 **Balcarce 1793****DE LUNES A VIERNES**🕒 **De 9 a 12 hs.****COMUNICATE CON NOSOTROS**☎ **0341 4855301/09**✉ **consumidor@cesyac.org.ar**🌐 **www.cesyac.org.ar****¡SEGUINOS!** facebook.com/cesyac**consumar**Accedé a todas las ediciones
ingresá a www.cesyac.org.ar

NÚMEROS ÚTILES

DEFENSA NACIONAL DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**DEFENSA DEL CONSUMIDOR****0800-666-1518**www.consumidor.gob.arSanta Fe
Provincia**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR****0800-444-0999**www.santafe.gov.ar/tramitesENACOM
Ente Nacional de Comunicaciones**ENTE NACIONAL
DE COMUNICACIONES****0800-333-3344**www.enacom.gob.arOSSN SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACION**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS****0800-666-7400**www.ssn.gob.arCNRT
Comisión Nacional de Regulación de Telecomunicaciones**CNRT****0800-333-0300**www.cnrt.gov.arSSSalud
SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS DE SALUD**SUPERINTENDENCIA DE SALUD****0800-222-72583 (SALUD)**www.sssalud.gov.arENARGAS
Ente Nacional de Regulación de Gas**ENARGAS****0800-333-4444**www.enargas.gov.arEnReSS
Ente Nacional de Regulación de Energía y Agua**ENRESS****0800-777-0072**www.enress.gov.arConcejo Municipal
de Rosario**OFICINA MUNICIPAL****0800-666-8845**www.concejorosario.gov.ar/defensadelconsumidor